CONTRATO Nº 05/17

CD Nº 02/17 para la *"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez,** con RUC Nº 1169904-3 domiciliada en la calle Atenas 310 e/ Chile y Ntra. Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 373.632 – (0971) 956.606, representada para este acto por **VIDAL GALEANO GUTIÉRREZ**, con C.I. Nº 1.169.904, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "***ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 02/2017 *"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*9.000.000*
2017	*2*	*1*	*1*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*9.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.106.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/17, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 173, de fecha 15 de marzo de 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contrato Abierto con Cantidades Mínimas y Máximas

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Periódico	ABC COLOR	NACIONAL	UNI	UNIDAD	275	550	6.500	3.575.000
2	Periódico	ULTIMA HORA	NACIONAL	UNI	UNIDAD	275	550	6.500	3.575.000
3	Periódico	LA NACIÓN	NACIONAL	UNI	UNIDAD	275	550	6.500	3.375.000
4	Periódico	5 DÍAS	NACIONAL	UNI	UNIDAD	275	550	9.000	4.950.000
								TOTAL	**15.675.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (GS. 15.675.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
de: Vidal Galeano G.
RUC: 1.169.904-3
Tel.: 373.632 - 0971.956.606
Atenas 310

Ing. Agr. M.Sc. ÓSCAR CABRERA NARVÁEZ
Presidente - SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrara en vigencia desde su suscripción hasta el 31/12/17

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se emitirá una Orden de Compra mensual, a fin de que se provean los bienes dentro del plazo de 24 hs. Se recibirán de lunes a viernes en la Oficina Central Edificio Planeta I - Dpto. Servicios Generales en el horario que comprende entre las 06:30 y las 07:30 horas de cada día, conforme al siguiente cuadro:-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Provisión de Diarios ABC, correspondiente a la tira oficial de la editora, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y feriados
2	Provisión de Diarios Ultima Hora, correspondiente a la tira oficial de la editora, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y feriados
3	Provisión de Diarios La Nación, correspondiente a la tira oficial de la editora, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y feriados
4	Provisión de Diarios 5 Días, correspondiente a la tira oficial de la editora, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y feriados

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Prensa y Comunicación Institucional dependiente de la Secretaria de Gabinete, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Agr. M. S. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

DE DIARIOS VIDAL
Vidal Galeano G.
RUC: 1.169.904-3
373.632 – 0971.956.606

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2017.-

AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
de: Vidal Galeano G.
RUC: 1.169.904-3
Tel.: 373.632 - 0971.956.606
Atenas 310

SR. VIDAL GALEANO GUTIERREZ
PROPIETARIO – AGENCIA VIDAL
PROVEEDOR

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
de: Vidal Galeano G.
RUC: 1.169.904-3
Tel.: 373.632 - 0971.956.606
Atenas 310